



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisión de Salud se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud y a todos los Ayuntamientos a fin de que implementen acciones de fumigación dentro de su jurisdicción con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del dengue**, promovida por las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso j); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Proponen que la Secretaría de Salud del Estado y los cuarenta y tres ayuntamientos implementen acciones de fumigación dentro de su jurisdicción con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del dengue.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer lugar los promoventes refieren que, el dengue se encuentra en donde se encuentren los 3 factores: el vector, el virus y un huésped susceptible, que es una persona que no se ha enfermado por ese tipo viral. Se distribuye en países de África, Asia, Oceanía y América, en donde se encuentran las condiciones geográficas, demográficas y epidemiológicas propicias. En México se encuentra en 30 de los estados de la República Mexicana (a excepción del Distrito Federal y Tlaxcala).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Indican que, el dengue al igual que la fiebre chikungunya y zika, se transmite a través de la picadura de los mosquitos hembras pertenecientes a las especies *Aedes*, particularmente *A. aegypti* y *A. albopictus* infectados.

Mencionan que, los síntomas suelen durar 2 a 7 días, y se caracterizan por fiebre, dolor característico en cabeza (detrás de los ojos), malestar generalizado, dolor en articulaciones, dolor en músculos, enrojecimiento en la piel, náusea, vómito y pérdida del apetito, y en casos graves sangrado por nariz o encías, o moretones en la piel.

Manifiestan que, ante un caso sospechoso de dengue, se deben realizar pruebas de sangre, dependiendo de la evolución de la enfermedad: Si la infección es aguda (días 1 a 5 del inicio de los síntomas), se debe tomar una muestra de sangre en busca del virus (RT-PCR en tiempo real ó NS1). Si la infección se encuentra en la fase de recuperación o convalecencia (a partir del 6to día del inicio de síntomas), se tomará una muestra de sangre para detectar anticuerpos IgM e IgG. También se puede realizar el aislamiento viral en suero, líquido cefalorraquídeo o biopsia hepática.

Aluden que, no hay cura específica para el dengue. El tratamiento se dirige al alivio de los síntomas: reposo, abundantes líquidos, paracetamol para el alivio de la fiebre y hospitalización para los casos graves.

Señalan que, no hay cura específica para el dengue. El tratamiento se dirige al alivio de los síntomas: reposo, abundantes líquidos, paracetamol para el alivio de la fiebre y hospitalización para los casos graves.

Refieren que, de acuerdo a la Dirección General de Epidemiología de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en Tamaulipas se han presentado a la fecha 1047 casos de dengue en el transcurso del 2020. Una incidencia de 28.03 por cada



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

100 mil habitantes, lo que significa que nuestra entidad ocupa el 5to lugar a nivel nacional.

Indican que, es alarmante el aumento de casos de dengue en la entidad, pues en 2019 se presentaron 445 casos en la entidad, mientras que en 2020 lo que va del año existen 1 ,047. Ante esto es urgente que las autoridades sanitarias tomen acciones preventivas, para atajar el crecimiento de este padecimiento. De no hacerlo y con la actual pandemia de COVID19 representa una severa amenaza al sistema de salud y a la salud de las y los tamaulipecos.

Mencionan que, nos estamos enfrentando a una situación nunca antes vista, por una parte la amenaza que representa el padecimiento de COVID19 y el crecimiento de pacientes con dengue en la entidad.

Manifiestan que, es importante hacer lo necesario en el ámbito de las competencias estatales y locales para reducir la expansión del dengue. Por tal razón la Secretaría de Salud y los Ayuntamientos cuentan con facultades para el ejercicio de acciones preventivas como es la campaña en medios masivos de comunicación, así como fumigación masiva para tratar las áreas con larvicidas (para matar las larvas de mosquito) o con adulticidas (para matar los mosquitos adultos). Este proceso se conoce como fumigación con camión. La fumigación con camión se usa para lo siguiente:

- Controlar y reducir la cantidad de mosquitos que pueden propagar virus. Esto puede reducir las probabilidades de que se enferme.
- Controlar y reducir la cantidad de mosquitos molestos, que estorban a la gente, pero no propagan virus.
- Tratar vecindarios enteros en poco tiempo, en comparación con algunos otros métodos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aluden que, rociar larvicidas y adulticidas con camiones es una forma de matar las larvas de mosquito y los mosquitos adultos. Esto es de especial importancia cuando las personas de la comunidad se están enfermando por las picaduras de los mosquitos.

Señalan que, si bien existen campañas que buscan prevenir el dengue principalmente a través de eliminar por parte de la ciudadanía las condiciones de reproducción de los mosquitos transmisores como es la descacharrización, ante la tendencia creciente de casos de dengue en la entidad es necesario reforzar las medidas tomadas por las autoridades para evitar la propagación de la enfermedad y revertir la tendencia.

Refieren que, hace un año, su Grupo Parlamentario presentó un exhorto en el mismo sentido, el cual fue aprobado este Congreso y sin embargo no ven que se hayan implementado acciones o si se hicieron, sus resultados fueron deficientes pues como se mencionó hoy se tienen registrados más del doble de casos de dengue en diez meses que todo el año pasado.

Indican que, por tal motivo, es imperante realizar un atento exhorto a las autoridades competentes como lo son la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y a los cuarenta y tres ayuntamientos para la implementación acciones y medidas de fumigación y nebulización que eliminen a los mosquitos transmisores de la enfermedad. Asimismo realicen un llamado a la población para evitar acumular recipientes que capturen agua y generen condiciones ideales de reproducción del mosquito transmisor, e informen a esta Soberanía sobre dichas acciones a fin de poder evaluar su efectividad y resultados.

Por último mencionan que, las y los tamaulipecos requieren de estas acciones para poder desarrollar su vida, que hoy debido a la pandemia de COVID se ha vuelto más difícil. Por eso, sugieren se colabore para reducir riesgos en la población.



V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La Organización Panamericana de la Salud, a través del estudio denominado "Alerta Epidemiológica Dengue en el contexto de COVID-19" de fecha 28 de julio de 2020, señala que en varios países y territorios del Caribe y América Central se inició la temporada de mayor circulación del dengue; la cual ocurre en un contexto de intensa transmisión de SARS-CoV-2. Por ello, dicha instancia junto con la Organización Mundial de la Salud hacen un llamado a los Estados Miembros para fortalecer los mecanismos de vigilancia, diagnóstico y tratamiento y a la vez realizar acciones para una eventual expansión de los servicios de atención primaria y especializada, principalmente en aquellos lugares donde se espera un incremento estacional del número de casos de dengue.

Ahora bien, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en el artículo 76 establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará programas y campañas temporales o permanentes para el control y erradicación de enfermedades e infecciones transmisibles que constituyan un riesgo para la salud a la población, dentro de las cuales está el Dengue.

Es por ello que, la Secretaría de Salud del Estado tiene competencia para implementar acciones de fumigación dentro de su jurisdicción con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del dengue.

Sin embargo los ayuntamientos del estado no tienen competencia para realizar acciones como es el caso de la fumigación, pero si pueden implementar otras que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

contribuyan a reducir la reproducción del mosquito transmisor, ya que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece que:

ARTÍCULO 145 Bis.- Para disminuir los riesgos a la salud de la población, las autoridades sanitarias podrán solicitar a los Ayuntamientos la limpieza, desmonte y demás medidas necesarias en las zonas o áreas de emergencia establecidas, ante el aumento de casos de enfermedades transmitidas por vector, en los lotes baldíos o no edificados, viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas que representen un riesgo adicional para su propagación.

Además el **artículo 140**, párrafo tercero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas señala que:

Los Ayuntamientos deberán realizar las acciones de limpieza y desmonte necesarias para prevenir o limitar los daños a la salud de la población. Cuando las autoridades sanitarias determinen zonas o áreas de emergencia por la presencia de riesgos para la salud de la población o por un elevado número de casos de enfermedades transmitidas por vector.

Por otra parte es importante mencionar que para atender todo lo que implica la actual pandemia, el Gobierno de Estado ha hecho un gran esfuerzo a efecto de brindar a las personas en Tamaulipas la atención médica necesaria y así conservar su salud, a pesar del contexto social y económico que vivimos.

Es importante destacar que en fechas recientes se han visto que diversas instancias gubernamentales han implementado estrategias a fin de combatir la transmisión del dengue, sin embargo consideramos que en coordinación y con el apoyo de la población debemos cerrar filas e incrementar de manera emergente acciones para mitigar y disminuir el número de contagios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por las razones antes expuestas, se propone realizar modificaciones al punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Salud del Estado, para que implemente acciones de fumigación con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del dengue, asimismo con pleno respeto a la autonomía municipal, se exhorta a los 43 ayuntamientos, para que implementen e intensifiquen acciones de limpieza, desmonte y demás medidas necesarias que permitan disminuir los riesgos a la población por enfermedades transmitidas por vector.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos éste órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Estado, para que implementen acciones de fumigación con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del dengue, asimismo con pleno respeto a la autonomía municipal, se exhorta a los 43 ayuntamientos, para que implementen e intensifiquen acciones de limpieza, desmonte y demás medidas necesarias que permitan disminuir los riesgos a la población por enfermedades transmitidas por vector.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS A FIN DE QUE IMPLEMENTEN ACCIONES DE FUMIGACIÓN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CON EL OBJETO DE EVITAR LA REPRODUCCIÓN DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE.